




JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	---

- 3 OCT 2017 PROYECTO DE DECLARACIÓN -CM-17 . 657 17 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL CICLO DE INTERVENCIONES MUSICALES: "MEDIODÍAS CON MÚSICA".

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: "Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación".

Información brindada por Diego Díaz, Fundación Cofradía Bariloche.

FUNDAMENTOS

A partir del viernes 1 de septiembre se realiza, en la Capilla de la Inmaculada Concepción, un ciclo de intervenciones musicales de aproximadamente 30 minutos de duración. Las intervenciones son todos los viernes a las 13:15 hs y están a cargo de músicos profesionales y jóvenes estudiantes avanzados quienes ofrecen unos "bocados sonoros" que reconfortan a sus oyentes.

En esta ocasión, estos pequeños conciertos se realizaran en la emblemática capilla que, construida en madera en 1906 y reconstruida en 2014 tras un incendio, hoy es un templo icónico de la ciudad, que guarda importantes datos históricos y culturales de Bariloche.

Abierta para todo público y con "audición libre y gratuita" la iniciativa quiere dar espacio a la apreciación musical valorando especialmente a artistas de la ciudad.

CO  
2


JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	---


Además de asistir al momento musical se podrá aprovechar la ocasión para recorrer en el interior del salón debajo de la capilla la colección histórica que allí se guarda.


La propuesta es organizada por la Fundación Cofradía Bariloche, la que tiene por objeto promover la enseñanza y difusión de la música, principalmente entre los niños, niñas y adolescentes.


Como entidad dedicada a la formación musical, específicamente instrumentos de cuerdas, la Fundación Cofradía desarrolla diversas actividades y en esta ocasión nos invita a deleitarnos con su música todos los viernes a las 13:15 en la Capilla Inmaculada Concepción. Por todo lo anterior, solicitamos el acompañamiento de la presente iniciativa.

AUTORES/RAS: Concejales Julia Fernández, Gerardo Avila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Paineofil (JSB).


  
CRISTINA PAINEFIL  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
GERARDO AVILA  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
ANDRES MARTINEZ INFANTE  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
JULIA FERNANDEZ  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

VIVIANA INES GELAIN  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CLAUDIA CONTRERAS  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
DIEGO BENITEZ  
Presidente Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Fundación Cofradía Bariloche.

JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	---

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el ciclo de intervenciones musicales “Mediodías con Música” que se realizan en la Capilla Inmaculada Concepción, organizado por la Fundación Cofradía Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.